



INFORME DE INTERVENCION GENERAL

D. Gorka Urtaran, en calidad de Portavoz del Grupo Político Municipal EAJ-PNV, solicita informe con fecha de registro 6 de febrero de 2015, en referencia a las siguientes cuestiones:

“¿Es ajustada a derecho la modificación de la Plantilla Presupuestaria en una situación de prórroga de los Presupuestos Municipales?”

En caso afirmativo, ¿qué aspectos legales deberían ser atendidos para llevarla a cabo?”

En relación a las mismas, esta Intervención General informa lo siguiente:

I.- Respecto a la primera cuestión, señalamos que el hecho de estar en situación de prórroga presupuestaria, no altera en nada el régimen de modificación de la Plantilla Presupuestaria que pudiera seguirse en la situación de contar con un presupuesto definitivo aprobado. Es decir, propuesta de modificación de la plantilla por Junta de Gobierno Local, aprobación en Comisión de Hacienda y en Comisión de Función Pública, aprobación inicial por el Pleno, publicación en BOTHA con plazo de información pública, alegaciones y reclamaciones, aprobación definitiva por el Pleno y publicación definitiva en BOTHA.

II.- Respecto a la segunda cuestión, es importante tener en cuenta el cumplimiento de ciertos requisitos legales y limitaciones para poder llevarse a cabo la modificación de la Plantilla Presupuestaria en el ejercicio 2015.

Estos requisitos y limitaciones, vienen recogidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos del estado para el 2015.

En dicha Ley, se establece en su artículo 21.1 que: “a lo largo del ejercicio 2015 no se procederá, a la incorporación de nuevo personal”, (fuera de los casos previstos que se refieren a los sectores prioritarios recogidos en el apartado 2 de ese artículo 20, y siempre respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del Presupuesto de Gastos).

Además, el artículo 20. Dos de la citada Ley de Presupuestos del estado, establece que: “En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Por todo ello, si se quiere modificar la plantilla para crear plazas nuevas, se deben dar dos condiciones:

PRIMERO: Que no aumente el número total de plazas en plantilla presupuestaria: por lo que si se crean plazas nuevas, habrá que amortizar otras ya existentes, de forma que el número total de plazas en plantilla presupuestaria no aumente.

SEGUNDO: No aumentar las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

Vitoria-Gasteiz, 9 de febrero de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL,